

4 de marzo, 2025

Lineamientos Consultorio de Medicina de Empresa Unidad de Servicios Médicos

**Lineamientos del Consultorio de Medicina de Empresa  
Unidad de Servicios Médicos  
Dirección General del Archivo Nacional**

**Parte I: Funcionamiento de la Unidad de Servicios Médicos**

1. **Objetivo:** De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Organización y Servicios del Archivo Nacional, a la Unidad de Servicios Médicos brindar atención médica integral, oportuna y de calidad a las personas funcionarias del Archivo Nacional, fortaleciendo su bienestar mediante servicios de medicina mixta de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).
  
2. **Horarios de atención:**
  - Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 am a 11:00 am y de 3:00 pm a 4:00 pm.
  - Dedicación de tiempo: 4 horas diarias a actividades administrativas, vigilancia epidemiológica, como la confección de solicitudes, recetas epicrisis, y coordinación de programas preventivos, así como comisiones, compras, capacitación, entre otras.
  - Horarios de atención directa a los pacientes: 4 horas diarias distribuidas en bloques para garantizar la eficiencia.
  
3. **Servicios Ofrecidos:**
  - Consultas médicas generales: atención de padecimientos agudos (resfríos, diarreas, etc.) y crónicos (diabetes, hipertensión, enfermedades tiroideas, entre otros).
  - Control de enfermedades crónicas.
  - Procedimientos médicos menores: curaciones, suturas, entre otros.
  - Administración de medicamentos intramusculares e intravenosos.

4 de marzo, 2025

Lineamientos Consultorio de Medicina de Empresa Unidad de Servicios Médicos

Página 2 de 6

- Preconsulta: toma de signos vitales y parámetros iniciales antes de la consulta.
- Educación en salud, orientación en medicamentos y estilos de vida saludable.
- Atención médica a familiares en primer grado de consanguinidad.
- Acompañamiento en procesos de reinserción laboral.

#### **Documentación y Seguimiento:**

- Conformación de expedientes clínicos.
- Elaboración de recetas y si trámite correspondiente.
- Elaboración de epicrisis y registros médicos.
- Solicitudes de exámenes de laboratorio, solicitud de estudios especiales, referencias y otros según corresponda o bien del Sistema de Medicina Mixta de la CCSS.
- Registro electrónico de consultas y seguimiento de crónicos.
- Vigilancia epidemiológica.

#### **Parte II: Disposiciones para los Pacientes**

##### **1. Acceso a Servicios:**

- Las personas funcionarias deberán solicitar las citas por medio de la plataforma TEAMS, o por correo electrónico a la dirección [mbarrantes@dgan.go.cr](mailto:mbarrantes@dgan.go.cr) en el horario de 8:00am hasta las 10:00am; para garantizar una atención ordenada.
- Las emergencias serán atendidas de forma prioritaria, en horario de 8:00am a 4:00pm.
- Las personas funcionarias de nuevo ingreso que cumplan 3 meses de laborar en la institución, deberán de solicitar cita para apertura de expediente clínico por los medios indicados anteriormente.
- Para control de peso y toma de presión arterial, se podrá acudir al consultorio médico, en horarios de 8:00am a 9:00am o bien de 3:00pm a 3:50pm, con previa comunicación vía TEAMS para corroborar disponibilidad.

4 de marzo, 2025

Lineamientos Consultorio de Medicina de Empresa Unidad de Servicios Médicos

Página 3 de 6

- Los Familiares en primera línea<sup>1</sup>, podrán ser atendidos en la Unidad de Servicios Médicos, para esto las personas funcionarias deberán de solicitar la cita con un día de antelación, en el horario establecido para otorgamiento de citas o bien por correo electrónico a [mbarrantes@dgan.go.cr](mailto:mbarrantes@dgan.go.cr), por ese mismo medio se establecerá el horario de la atención. No se valorarán emergencias médicas de familiares. Por otra parte, el Reglamento del Sistema de Atención Integral de Medicina Mixta, dispone que está rotundamente prohibido emitir incapacidades a personas que no laboren directamente para la Institución.
- Todos los documentos como solicitud de referencias, órdenes de laboratorio, Ultrasonidos y Rayos X, son documentos medicolegales, por lo que no se otorgarán sin previa cita.
- Las valoraciones de exámenes de laboratorio, de gabinetes (ultrasonidos, Rayos X, etc.) entre otros, también serán valorados por medio de cita, ya que cualquier valoración debe quedar documentada en los expedientes, aún en el caso de valoración de resultados de familiares; por medio de consultas indirectas (cuando la persona no asiste al consultorio) esto por las implicaciones medicolegales de fondo.
- Las citas médicas por telemedicina se harán única y exclusivamente por la plataforma TEAMS u otras oficiales de la institución, para solicitar este tipo de ~~tele~~ consulta, se deberá de contar con cámara y micrófono en el dispositivo de la atención.

## 2. **Obligatoriedad de Control Médico Anual y Exámenes Anuales:**

- Todas las personas funcionarias deberán realizarse un chequeo médico y de laboratorio anual, que incluirá exámenes básicos (glicemia, perfil lipídico, hemograma completo, entre otros).
- Lo anterior amparado en lo establecido en el Capítulo V del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura, el artículo 14, inciso 18, que dispone como una obligación de las personas funcionarias:

---

<sup>1</sup> Familiares en primer grado: Cónyuge, padres e hijos.

4 de marzo, 2025

Lineamientos Consultorio de Medicina de Empresa Unidad de Servicios Médicos

Página 4 de 6

*“Someterse a reconocimiento médico, a solicitud del Departamento de Recursos Humanos o a petición de organismo público competente, ya sea al momento de solicitar su ingreso como servidor del Ministerio o durante su permanencia en éste como funcionario.”*

Para efectos de cumplir con este requerimiento, la Unidad de Servicios Médicos estará citando por correo electrónico con copia a la jefatura respectiva a la persona funcionaria en el mes de su cumpleaños para la cita de valoración médica anual. En caso de que la persona funcionaria no asista a la cita programada, y eventualmente no presente el resultado de los exámenes y/o estudios solicitados, se estará dejando constancia de esa situación por correo electrónico a la persona funcionaria con copia a su superior inmediato y al expediente de personal que custodia la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

- El control médico anual será en el mes del cumpleaños de la persona funcionaria.
- El incumplimiento de esta disposición podría dificultar la adecuada atención hasta que se presenten los resultados de los exámenes requeridos todo lo cual se documentará en el expediente clínico.

De conformidad con el citado artículo 14, inciso 18 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud, en el caso de que una persona funcionaria no cumpla con el control médico anual o incumpla con la presentación de los resultados de los exámenes anuales solicitados, deberá aportar un dictamen médico oficial o bien, una constancia y/o epicrisis emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social, con fecha de emisión no mayor a seis meses, de su condición de salud y tratamientos recibidos, por parte del profesional tratante.

### **3. Gestión de Medicamentos Crónicos:**

- Las personas funcionarias que requieran tratamientos crónicos deberán gestionar por medio de cita médica la confección de su receta, caso contrario la Unidad de Servicios Médicos no tramitará su receta, en consecuencia, no se le entregará por parte de esta unidad los medicamentos.
- Los medicamentos serán gestionados, siguiendo lo establecido por la CCSS, la farmacia a cargo del despacho y el consultorio.

4 de marzo, 2025

Lineamientos Consultorio de Medicina de Empresa Unidad de Servicios Médicos

Página 5 de 6

#### 4. Responsabilidades del Paciente:

- Solicitar cita en el horario establecido.
- Asistir puntualmente a las citas programadas.
- Presentar los resultados de los exámenes de laboratorio y/o gabinetes solicitados en plazos razonables, en caso de carecer de los resultados, deberá de presentar el comprobante de la cita pendiente en el laboratorio clínico o servicio pertinente, en la próxima cita médica.
- Cumplir con las indicaciones médicas dadas en cita.
- Proveer información completa y veraz sobre su estado de salud.
- Participar activamente en programas de educación y prevención promovidos por la Unidad de Servicios Médicos.

#### 5. Educación y Prevención:

- Los pacientes serán informados sobre la importancia de mantener un estilo de vida saludable.
- Se organizarán charlas y talleres regulares para promover el autocuidado.

Estos lineamientos se emiten con el fin de garantizar el bienestar de las personas funcionarias del Archivo Nacional, mediante un servicio médico integral, accesible y basado en las mejores prácticas del sistema de medicina mixta y de empresa de la Caja Costarricense del Seguro Social.

La Unidad de Servicios Médicos es unipersonal, a cargo de una profesional en medicina general que es funcionaria de la Dirección General del Archivo Nacional, encargada de todas las etapas del proceso de atención de la consulta médica (desinfección del consultorio después de cada consulta, confección del expediente clínico, entrega de medicamentos, confección de recetas, entre otros), así como la gestión administrativa de esa unidad (informes epidemiológicos al Ministerio de Salud, gestiones de compra por el sistema de compras públicas, reportes de consulta externa a la Caja Costarricense del Seguro Social,

4 de marzo, 2025

Lineamientos Consultorio de Medicina de Empresa Unidad de Servicios Médicos

Página 6 de 6

investigación y documentación de enfermedades y accidentes laborales ante el Instituto Nacional de Seguros y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otros).

El acto médico está definido como *“Es el acto en el cual se concreta la relación médico-paciente. Es un acto complejo, personal, libre y responsable, efectuado por el profesional médico, con conocimientos, destrezas y actitudes óptimas, legalmente autorizado y en beneficio del paciente asumiendo el valor fundamental de la vida desde el momento de la fecundación hasta su muerte natural y respetando la dignidad de la persona humana, tanto de quien lo ejecuta como de quien lo recibe. El acto médico comprende la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, su diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos hasta el ocaso de la vida. Incluye también toda acción o disposición que realice el médico en los campos de la enseñanza y la investigación de la medicina y la administración de servicios médicos, ya sea en su condición de director, asistente, docente, especialista, investigador, administrador, consultor, auditor o perito...”* Por lo tanto, las consultas médicas de toda índole son un acto médico y poseen valor médico legal, por lo que deben de quedar documentadas en el expediente clínico.

Los presentes lineamientos rigen a partir de su socialización o comunicación.

## **DEPARTAMENT ADMINISTRATIVO FINANCIERO; UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS**

Marilia Barrantes Trivelato  
Coordinadora

Víctor Murillo Quirós  
Jefe